



**AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL
PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. LP 002-2026**

Lugar: Secretaría Administrativa.
Hora: 10:00 A.M.
Fecha: 4 de Junio de 2026.

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Presentación de la actividad programada.
- 2. Llamado a lista y verificación de proponentes
- 3. Indicación de Estimación, Tipificación y Asignación de Los Riesgos que Puedan Afectar el Equilibrio Económico del Contrato.
- 4. Aclaración de Pliego de Condiciones, si hubo solicitud al respecto.
- 5. Elaboración y suscripción del acta.

DESARROLLO

1. PRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA.

El Secretaria Administrativa del Municipio de Ciénaga, toma la palabra y realiza una descripción general de la actividad a realizar en el desarrollo de **LICITACIÓN DE PÚBLICA No. LP 002-2026** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"** concluyendo lo siguiente:

En el cronograma del Proceso, para la presente fecha se dispuso la siguiente actividad así:

Audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y de asignación de Riesgos.	4 de junio de 2026 a las 10:00 A.M.
---	-------------------------------------

Dicha actividad, en su orden, se realizará: primero la Audiencia de Asignación de Riesgos y acto seguido la Audiencia de Aclaración de Pliegos de Condiciones (si hubo solicitud de cualquier interesado), de conformidad con lo señalado en el Artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo **2.2.1.2.1.1.2.** Del Decreto 1082 de 2015.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE PROPONENTES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO.

ANEE MICHEL SILVA c.c. 1045763648

3. INDICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.2.1.1.2** del Decreto 1082 de 2015, en la fecha, hora y lugar señalado en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma audiencia tal como lo prevé el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y artículo **2.2.1.2.1.1.2** del Decreto 1082 de 2015, y a **solicitud** de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para el precisar el Contenido y el alcance del pliego de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.



Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para él efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las actividad de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Se dejan grabadas las solicitudes e intervenciones del solicitante, las cuales se darán respuesta por medio escrito.

Como quiera que no existe objeción para discutir u objetar la asignación y distribución de riesgos propuestos en la matriz, queda por sentado que todos proponentes aceptan la asignación, distribución y los mecanismos de cobertura de los riesgos descritos en el pliego de condiciones, así como manifiestan con la suscripción del contrato en el evento de resultar adjudicatarios, que estudiaron el pliego de condiciones, los estudios previos, la matriz de riesgo y asumen la asignación de riesgos allí descritas y no tienen ninguna objeción.

4. ACLARACION DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Que en el pliego y en la normatividad colombiana se dispuso lo siguiente:

ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Numeral 4o del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993. <Numeral modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso* hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.



Se dejan grabadas las solicitudes e intervenciones del solicitante, las cuales se darán respuesta por medio escrito.

5. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Por último, se procede a terminar la elaboración del acta, dando por finalizada la actividad programada según cronograma.

Se firma en el Municipio de Ciénaga – Magdalena, Secretaría Administrativa a las 10:30 A.M el cuatro (4) de Junio de 2026.

JESUS DAVID CELEDON ZABARAIN

Secretario Administrativo